MODIFICATORIO No. 1 ACLARACIÓN AL CONTRATO No. 1532 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS SAS.

Entre los suscritos, **ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.535.201 de Suaita (Santander), quien actúa en calidad de Secretaria General de la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, de acuerdo con la Resolución de nombramiento No. 57242 del 25 de septiembre de 2014 y acta de posesión No. 6740 del 25 de septiembre de 2014, debidamente facultada para celebrar contratos por delegación del Superintendente de Industria y Comercio de acuerdo con la Resolución No. 17788 del 16 de abril de 2013, quien en adelante se denominará la **CONTRATANTE** y por la otra, **ANTONIO JOSE CAMARGO VARGAS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.380.530 de Bogotá D.C, actuando en su condición de representante legal suplente de la **ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS SAS.** identificada con el NIT No. 900.157.340-9, constituida por documento privado No. 0000000 del 21 de junio de 2007 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2007, con el No. 01140199 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PRACTITONER LTDA. Por Acta No. 20 del 27 de agosto de 2018 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2018, con el No. 02384218 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING & SUMINISTROS SAS a ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING & SUMINISTROS SAS, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente modificación al contrato No. 1532 de 2022, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el día 2 de septiembre de 2022, se suscribió el contrato No. 1532 de 2022, entre la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** y **ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS SAS.**, cuyo objeto es "Adquisición de medios de almacenamiento físicos para el fortalecimiento de los procedimientos a cargo del laboratorio de informática forense de la superintendencia de industria y comercio". **SEGUNDA:** El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal. **TERCERA:** Que el valor del contrato será hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($147.894.510)** incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar. **CUARTA:** Que el supervisor del contrato mediante memorando con radicado 22-247189- 5 de fecha 14 de septiembre de 2022, solicitó a la Secretaria General la modificación del contrato de compraventa No. 1532 de 2022, en razón a la justificación dada en el formato de solicitud de modificación contractual. **QUINTA:** Que por error de transcripción del estudio previo al contrato en lo que guarda relación con la forma de pago, no fueron incluidos la totalidad de los requisitos necesarios para el trámite de pago del referido contrato. **SEXTA:** Que el contrato No. 1532 de 2022, se encuentra vigente a la fecha y por lo anterior, es procedente la celebración de la presente modificación – aclaración, en virtud de la autonomía de la voluntad de las partes, toda vez que con ella no se genera desequilibrio económico alguno para las mismas, por lo que se regirá conforme a las cláusulas que se enuncian a continuación. Que por lo anterior, las partes **ACUERDAN: PRIMERA-. MODIFICAR** la Cláusula Sexta - Forma de Pago del contrato No 1532 de 2022, la cual quedará así: La Superintendencia de Industria y Comercio una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensual de Caja), pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, así: **UN PAGO** por el valor total del contrato, una vez sean entregados todos los bienes adquiridos con todas las características técnicas establecidas en la ficha técnica y certificación de garantía de los bienes adquiridos, ingreso a almacén y recibo a satisfacción por la supervisión del contrato, previo el cumplimiento de los siguientes **REQUISITOS PARA EL PAGO:** - Factura electrónica con el lleno de los requisitos legales, previamente autorizada por el Supervisor en la plataforma Olimpia. - Informe de actividades del contratista debidamente suscrito. – Formato Informe de Supervisión y/o Cumplimiento a Satisfacción del Contrato o Convenio, Solicitud y Autorización de Pago GA01-F08, suscrito por el supervisor del contrato. – Ingreso a almacén. -Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. – Certificación del cumplimiento de criterios ambientales. - Formato de acta de recibo final o informe final de ejecución GA01-F10 debidamente tramitado y suscrito - Formato de declaración de bienes y rentas y conflictos de interés, señalando que es para etapa de "retiro". Cuando se requiera. - Demás trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que la SIC se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **168322 del 18 de mayo de 2022** expedido por el Director Financiero de la Superintendencia de Industria y Comercio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO TERCERO: ABONOS EN CUENTA:** Los citados pagos se efectuaran mediante consignación en la cuenta corriente No. 025000886 del Banco de Bogotá, que el **CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el **CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito ala **CONTRATANTE**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO QUINTO: REGIMEN TRIBUTARIO:** De conformidad con el formulario del Registro Único Tributario, el **CONTRATISTA** es Responsable del Impuesto sobre las ventas - IVA, cualquier

MODIFICATORIO No. 1 ACLARACIÓN AL CONTRATO No. 1532 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS SAS

cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del mismo y deberá dar aviso a la **CONTRATANTE,** quien no reconocerá valores adicionales. **SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación hace parte integral del del contrato No. 1532 de 2022, se entiende perfeccionada e inicia su ejecución con la suscripción de la misma.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

LA SIC

ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS
Secretaria General

ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS SAS.

ANTONIO JOSE CAMARGO VARGAS
Representante Legal

Elaboró: Olga Lucia Echeverry Ospina Abogada Contratista – Grupo de Trabajo de Contratación
Revisó: Jaime Eduardo López Torres – Coordinador Grupo de Trabajo de Contratación (E)
Aprobó: Reinaldo Sánchez Gutiérrez - Director Administrativo